

## **APENDICE AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESEAS**

#### **SOLICITUD DE MEDALLA PROCESO**

- 1.- EL socio deberá solicitarlo en forma presencial, llenando la solicitud de medalla de 25, 50 y 75 años, según el caso, en la oficina de Honor y Justicia de la ANDA
- 2.- Petición del expediente del socio solicitante, para hacer el estudio correspondiente a la solicitud de la medalla.
- 3.- Devolución de los expedientes a Estadística.
- 4.- Solicitud del estudio de cotizaciones actualizado a la tesorería, en caso de ser necesario.
- 5.- En caso de no proceder por no cumplir con los años establecidos, se comunicará vía telefónica con el socio para que presente la documentación comprobatoria de los años que no estén cubiertos.
- 6.- Sí procedió se abrirá expediente al socio galardonado.
- 7.- Si procede se tendrá que manifestar con la firma de los tres integrantes del Comité de Honor y Justicia, en la hoja correspondiente en el expediente.
- 8.- Si procede se hará un escrito notificándole al socio con 30 días de anticipación a la fecha de la entrega de medallas y dándole información para el procedimiento a seguir

## **COMPRA DE ORO y/o PLATA**

- 1.- El Comité de Honor y Justicia determinará, cuantas medallas necesite elaborar, de acuerdo con el joyero, se solicitará el oro y/o la plata que se necesite comprar.
- 2.- Solicitar la cotización del valor, al día, del oro y la plata.
- 3.- Selección de la empresa con la que se hará la compra de oro y/o la plata.
- 4.- Para la compra, del oro y/o la plata, intercambiar datos con la empresa seleccionada, para la transferencia de fondos y la solicitud de la factura de compra (solicitar copias).
- 5.- Acordar con la empresa expedidora del oro y/o la plata, el lugar donde deba ser entregado y quien debe de recibirlo, de acuerdo a su protocolo de entrega y seguridad (documento de entrega-recibido).
- 6.- Verificar de común acuerdo, la oficina de Honor y Justicia y el joyero, que en los documentos recibidos de la operación se coincida en todo con el oro y/o la plata adquiridos.

## **ADQUISICIÓN, FABRICACIÓN Y ACUÑACIÓN DE MEDALLAS**

- 1.- De entre tres joyeros se seleccionará uno que reúna las condiciones que se requieren para la elaboración de las medallas.
- 2.- Se seleccionará y se contratará a un joyero para la elaboración de las medallas.
- 3.- Al joyero se le entregarán los troqueles propiedad de la ANDA y en custodia del Comité de Honor y Justicia. Ambas partes firmarán un documento responsivo a la entrega y a la devolución de los troqueles.
- 4.- En caso de no existir el o los troqueles que se requieran para la elaboración de las medallas, se cotizará y se seleccionará a quien elabore el o los troqueles necesarios.
- 5.- Se solicitarán datos, a los fabricantes, para el pago del troquelado y/o manufactura de las medallas y se les pedirá (n) la (s) factura (s) correspondiente (s).

6.- De acuerdo a las medallas que el Comité de Honor y Justicia vaya a entregar, el joyero solicitará la cantidad de oro y/o de la plata que se deba comprar.

7.- La empresa proveedora del oro y /o de la plata deberá recibir la orden por escrito de la Comisión de Honor y Justicia señalando a que persona y el lugar donde deberá entregarse el oro y/o la plata.

8.- El joyero al recibir el oro y/o la plata de la empresa proveedora, verificará que el material que recibe sea el que está manifestándose en el (los) documento (s) de compra/entrega.

9.- El joyero recibirá el oro y/o la plata, para la fabricación de las medallas, identificándose, checando y firmando de recibido, según el protocolo de seguridad que utiliza la empresa proveedora del material (copia de este documento).

10.- El joyero deberá manifestarnos el peso y la aleación de cada una de las medallas señalando el porcentaje que tiene de oro y/o de plata.

11.- Se le dará al joyero por escrito los nombres y fecha de los compañeros que recibirán sus medallas, para que sean grabadas al reverso cada una de los nombres enlistados, firmando este documento de recibido.

12.- El joyero dará por escrito fecha de la entrega de las medallas.

13.- A la entrega de las medallas acuñadas, en la oficina de Honor y Justicia de la ANDA se pesarán y se fotografiará cada una de las medallas por frente y reverso de las medallas de oro y/o la plata que se recibirían en presencia del joyero y se firmará un documento por ambas partes de la entrega-recepción de las medallas.

### **OBSERVACIONES:**

En caso de insatisfacciones, errores o incumplimientos, se procederá a mostrarlos y con la empresa o causante del hecho, inmediatamente que se descubra el acontecimiento se tratará de subsanar la controversia, en caso de no haber arreglo, se procederá legalmente hasta llegar a una solución o conclusión.

En cualquiera de los numerales, arriba descritos, el Comité de Honor y Justicia, determinará si es necesario llamar a Actas y Acuerdos para el caso que determine o solo filman o graban el (los) hecho (s).

El presente anexo es conforme al artículo 12 del reglamento de el Comité de Honor y Justicia de la Asociación Nacional de Actores

Cd. de México enero 2023

**C. JOSE LUIS CORDERO LOPEZ**

“POCHOLO”

**LIC. LUIS XAVIER CAVAZOS SANZ**

“LUIS XAVIER”

**C. ALFREDO PINEDA HORTA**

“ALFREDO ALFONSO”

